

OBJ. : APRUEBA PRIMERA EDICIÓN
DEL PROGRAMA DE
SEGURIDAD Y PLAN DE
CONTINGENCIAS DE LA
EMPRESA "SOCIEDAD
CONCESIONARIA AEROPUERTO
IQUIQUE S.A." PARA SUS
OPERACIONES EN EL
AEROPUERTO DIEGO
ARACENA.

EXENTA N° 09/ 053 /

SANTIAGO, 29 FEB 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DASA)

VISTOS:

- a) Resolución DGAC N° 436 del 14.SEP.2009, que delega atribuciones.
- b) Reglamento "Seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita" DAR 17, aprobado por Decreto Supremo (Av) N° 63 del 26.MAYO.2008.
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), 3ª. Edición, aprobado por Resolución Exenta N° 0676 de fecha 28.MAYO.2010, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- d) Procedimiento "Elaboración del Programa de Seguridad y Plan de Contingencias de Explotadores de Terminales de Pasajeros DAP 17 11, aprobado por Resolución Exenta N° 0666 de fecha 07.SEP.2012, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento DAP 17 11, los explotadores de terminales de pasajeros deben elaborar y mantener actualizado un Programa de Seguridad y Plan de Contingencias, y que sus enmiendas requieren la aprobación formal por parte del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Seguridad de Aviación.-.

RESUELVO:

APRUEBASE, primera edición del Programa de Seguridad y Plan de Contingencias de la Empresa "Sociedad Concesionaria Aeropuerto Iquique S.A." para sus operaciones en el Aeropuerto Diego Aracena.

Anótese y Comuníquese



PABLO BARRA ALIANTE
DIRECTOR D.A.S.A.
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- SOCIEDAD CONCESIONARIA AEROPUERTO IQUIQUE S.A.
- 2.- D.G.A.C., D.A.S.A., Subdepto. Zona Aeroportuaria Norte.
- 3.- D.G.A.C., D.A.S.A., Subdepto. Zona Aeroportuaria Norte, Aeropuerto Chacalluta.
- 4.- D.G.A.C., D.A.S.A., Subdepto Svcs. de Aeródromos, Sección Seguridad de Aviación (A)

3/140